



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

## Resolución de Alcaldía Nº 267-2022- MPC

Contumazá, 19 de octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

VISTO:

La Opinión Legal Nº 14-2022-MPC/GAJ, de 18 de octubre del 2022; el Informe Nº 281-2022-MPC/GAF, de 14 de octubre del 2022; el Informe Nº 0373-2022-MPC/GPP, de 13 de octubre del 2022, el Informe Nº 550-2022-MPC/GDS, de fecha 12 de octubre del 2022 y expediente administrativo Nº 3659/Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de 10 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 009-2018-GM/MPC, de fecha 11 de Setiembre del 2018, se aprobó la "Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá" (en adelante solo la Directiva), la misma que establece las disposiciones y el procedimiento para la evaluación, otorgamiento y control de la subvenciones que brinda la Municipalidad Provincial de Contumazá en favor de personas naturales, personas jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro": norma municipal que a la fecha se encuentra vigente y forma parte del ordenamiento interno de la Entidad conforme a lo dispuesto por el artículo 38º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, de los documentos y actuados que corren en el expediente signado con Nº 3359, sobre otorgamiento de subvención económica, la señora Delsin Yanet Saldaña Lopez, el 10 de octubre del 2022, identificado con DNI 44540019, solicitó subvención económica para asistencia medica, de su hijo Axel Yaxiel Bringas Saldaña, identificado con DNI Nº 92921682, previsto en los numerales 6.2 y 6.3 de la "Directiva Interna para el otorgamiento de Subvenciones Economicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá", para tal efecto presentó diversos documentos;

Que, el Gerente de Desarrollo Social, mediante el Informe Nº 550-2022-MPC/GDS, de fecha 12 de octubre del 2022, señala que "la Gerencia determina que dicha solicitud cumple con los requisitos establecidos en la Directiva"; "y que en conformidad en lo señalado en el numeral 6.2 y 6.3 de la Directiva, esta Gerencia recomienda que se otorgue el monto de doscientos y 00/100 soles (S/ 200.00) por concepto de subvención de asistencia social medica a favor de su menor hijo Axel Yaxiel Bringas Saldaña"; "en ese sentido, y cumplimiento con el tramite establecido en la Directiva se REMITE, con la finalidad que se emita el informe de disponibilidad Presupuestal correspondiente de conformidad con el literal b) del numeral 7.1 de la Directiva";

Que, mediante el Informe Nº 0373-2022-MPC/GPP, de 13 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informando "que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de doscientos y 00/100 soles (S/ 200.00), para otorgar subvención social de asistencia Médica a la señora Delsin Yanet Saldaña López a fin de que cubra gastos médicos de su menor hijo Axel Yaxiel Bringas Saldaña";

Que, mediante Informe Nº 281-2022-MPC/GAF, de 14 de octubre del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita opinión legal para otorgar subvención social, en consecuencia el Gerente de Asesoría Jurídica emite la Opinión Legal Nº 14-2022-MPC/GAJ, de 18 de octubre del 2022, donde concluye "que visto el Informe Nº 0373-2022-MPC/GPP, donde se precisa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de subvención económica para cubrir gastos médicos del menor Axel Yaxiel





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

*Bringas Saldaña solicitado por la señora Delsin Yanet Saldaña López, quien es su madre, así como de la revisión y evaluación de la solicitud y documentos presentados por el administrados, se determina que cumple con los requisitos y lineamientos establecidos en el numeral 7.2 del artículo VIII de la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones Económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá, por lo que encontrándose el presente expediente administrativo conforme, corresponde el otorgamiento del apoyo económico a favor de la señora Delsin Yanet Saldaña López, por el monto de doscientos soles con 00/100 soles (S/ 200.00), para cubrir gastos médicos por operación de labio leporino”;*

En consecuencia, al cumplir el expediente de subvención económica con todos los requisitos, documentos, actuados y el procedimiento establecido por la Directiva, corresponde declarar procedente la solicitud de subvención social de Asistencia Médica, formulada por la señora Delsin Yanet Saldaña López, identificada con DNI Nº 44540019, y consecuentemente autorizar el otorgamiento de la subvención social de asistencia medica por el monto que asciende a doscientos soles con 00/100 (S/ 200.00), a fin de cubrir el gasto parcial de la operación de labio leporino de su hijo menor Axel Yaxiel Bringas Saldaña, identificado con DNI Nº 92921682;

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** procedente la solicitud de subvención económica social de asistencia Médica presentada por la señora Delsin Yanet Saldaña Lopez, identificada con DNI Nº 44540019, signado con expediente administrativo Nº 3659/Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de 10 de octubre del 2022, a favor de su menor hijo Axel Yaxiel Bringas Saldaña, identificado con DNI Nº 92921682.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el otorgamiento de la subvención social de asistencia medica, cuyo monto asciende a la suma de Doscientos con 00/100 Soles (S/ 200.00), a favor de la señora Delsin Yanet Saldaña Lopez a fin de cubrir el gasto parcial de la operación de labio leporino, de su menor hijo Axel Yaxiel Bringas Saldaña, identificado con DNI Nº 92921682, pago que deberá efectuarse a través de las formas contenidas en el literal f) del numeral 7.1 y previo cumplimiento del documento a que se refiere el literal g) del numeral 7.1 de la “Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá”.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas Bajo responsabilidad realice todas las acciones a fin de que la beneficiaria, la señora Delsin Yanet Saldaña Lopez, rinda cuentas de la presente subvención económica en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la subvención conforme a la disposición contenida en el literal g) del numeral 7.1 de la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas cumpla lo dispuesto en el artículo 6º, inciso 6.7 de la “Directiva Interna para el Otorgamiento de Subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá”.

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
ALCALDIA  
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE